

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero 13 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se decreta la siguiente medida cautelar:

Embargo y secuestro del remanente o bienes desembargados de propiedad de la parte demandada VICTOR ALFONSO GODOY AYALA identificado con C.C. 1.099.365.389 dentro del proceso adelantado en su contra en este Juzgado por COOMULDESA LTDA radicado No. 2018-00434-00

Líbrese oficio al proceso y límitese la medida a \$24.000.000.00

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51c749db80bab739b494e9f664ca8fd9f0359bcf25ee65df2ac3a8edfd48cdb**

Documento generado en 16/02/2023 03:48:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>